Purificación, primero (01) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Doctora
ELIANA DEL PILAR QUESADA IRIARTE
Gerente Nuevo Hospital la Candelaria
Ciudad

Atendiendo lo solicitado por usted mediante oficio, me permito enviar propuesta, en los siguientes términos:

OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL POR HORA EN LAS ÁREAS DE SERVICIO DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA E.S.E.

PLAZO: UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

FORMA DE PAGO: La establecida por el HOSPITAL, en las condiciones para contratar.

OBLIGACIONES A LAS QUE ME COMPROMETO:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Brindar en forma OPORTUNA Y EFICAZ la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial humanizado, oportuno e integral a los usuarios que ingresen a los servicios de triage, urgencias y observación del Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E. 2. Realizar las consultas ambulatorias en el servicio de consulta externa de los pacientes en los diferentes programas, dando respuesta a la implementación de la Ruta de Atención Integral en Salud-RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud-PMS, RIA Materno Perinatal-MP y las que el Ministerio de Salud y Protección Social priorice. 3. Realizar las valoraciones médico-legales (atención de víctimas de abuso sexual) y seguimientos en caso de requerirse. 4. Por responder a un papel fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica, las partes convienen que la historia clínica sea el reflejo fiel, exacto y completo de las condiciones de salud del paciente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que deroguen o sustituyan. Por lo anterior, el contratista se obliga a elaborar una historia clínica que reúna las siguientes características: **COMPLETA:** que contenga la totalidad de la información relevante sobre datos generales del paciente motivo de consulta, enfermedad actual, los antecedentes del paciente, diagnóstico, tratamiento, recomendaciones, educación referida, incluyendo elaboración de ficha epidemiologia del INS, según el Evento de Interés en Salud Pública referido en el diagnóstico y en general que se consigne de manera clara e íntegra la información que requiere un profesional. Por lo tanto, deberá hacer uso de los diferentes formatos de diligenciamientos propios de cada programa en respuesta a la implementación de las RIAS PMS y MP, y aquellos que el Ministerio de Salud y Protección Social designe, incluyendo el programa cardiovascular que se desarrolla en la ESE. **COHERENTE:** EL CONTRATISTA debe entender que cada anotación es un elemento

	integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. EL CONTRATISTA acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcado dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional. **NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO SIN LLENAR:** al dejar espacios en blanco se corren riesgos innecesarios. EL CONTRATISTA debe concienciarse de tal actitud. **INCLUIR AUTORIZACIONES:** algunos procedimientos o tratamientos, en razón de su complejidad o posibles complicaciones y resultados, requieren de una autorización expresa y escrita del paciente. Sea que las autorizaciones se consignen en formatos independientes o que se incluyan como otra anotación en ella, dentro de la historia clínica debe estar siempre la constancia clara de que se cuenta con el consentimiento informado y autorización expresa del paciente. **FECHADA Y FIRMADA:** estos datos formales dan a la historia clínica el carácter de documento privado, identifican el autor de cada anotación y precisan el momento en que cada profesional interviene. **LEGIBLE:** es deber del EL CONTRATISTA revisar su actitud frente a la forma en que asumen el manejo de estos documentos, sólo de su conducta depende el valor jurídico que pueda darse judicialmente a una historia clínica. **FORMATOS DE ATENCIÓN:** EL CONTRATISTA, se compromete para con la ESE a diligenciar de manera integral el cien por ciento de los formatos establecidos y documentos diligenciados que soporten el proceso de atención y facturación al interior de la ESE. **RESERVA:** El CONTRATISTA se obliga para con la ESE a coadyuvar a mantener la reserva legal y ética de todo documento que integre la historia clínica de los usuarios. **5.** En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizará el respectivo descuento a favor de la ESE al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva la ESE se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor de la ESE podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única. **6.** Suministrar los servicios durante el plazo de ejecución establecido. **7.** Elaborar correctamente y diligenciar oportunamente los soportes exigidos para el trámite de la facturación. **8.** Registrar en las historias clínicas de los pacientes todos los procedimientos que se realicen debidamente firmados y sellados, especificando la fecha y hora, dando así cumplimiento a las normas legales vigentes establecidas para el manejo de Historias Clínicas. **9.** Diligenciar fórmulas de medicamentos de acuerdo al decreto 2200 de 2005 y las solicitudes de exámenes paraclínicos pedidos con sello y firma del profesional, conocer y aplicar guías de práctica clínica y los lineamientos contenidos en la resolución 3280 de 2018. **10.** Diligenciar los formatos de referencia o contrarreferencia según se requiera.

	11. Realizar únicamente procedimientos autorizados por el hospital, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio. **12.** La remisión del usuario que previa valoración requiere de una atención superior en complejidad a la que ofrece la ESE. Respetar las normas y reglamentos del hospital, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales y demás personal requerido en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica científica. **13.** Realizar la vigilancia epidemiológica en aquellas situaciones donde existan factores de riesgo colectivo y reportar de manera inmediata la presencia de una enfermedad de notificación obligatoria. **14.** Llevar todos los registros científicos y administrativos que conlleven al recaudo de todo tipo de atención y los recursos utilizados. **15.** Participar de las actividades científicas que se programen por el contratante según su disponibilidad, y colaborar en el diseño e implementación de Guías de práctica clínica o lineamientos o protocolos relacionadas(os) con la especialidad. **16.** En caso de ser necesaria durante la atención de pacientes algún medicamento o servicio NO POS, deberá garantizar el correcto diligenciamiento y firma del respectivo formato de solicitud del servicio y/o medicamento. **17.** Atender a los pacientes en las consultas programadas y en área asignada por la ESE. **18.** Responder por los daños y perjuicios en salud que se le genere a un usuario por su negligencia, omisión, descuido, olvido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa. **19.** Garantizar que la prestación de servicio objeto del contrato cumpla estrictamente con las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la ESE. **20.** Ejecutar el objeto contractual de manera extramural cuando se haga necesario. **21.** Participar en las actividades que hagan parte del sistema obligatorio de garantía de la calidad incluyendo sesiones de educación médica continuada, elaboración e implementación del PAMEC e implementación de procesos tendientes al logro del mejoramiento continuo. **22.** Usar de manera adecuada y continua los elementos de protección personal suministrados por la entidad con la finalidad de evitar la propagación de los virus circulantes, según contexto epidemiológico actual del territorio nacional o mundial. **23.** Cumplir cabal e irrestrictamente con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la ESE. **24.** Realizar cuando la contratante o el supervisor lo soliciten, los cursos de actualización que refiera la resolución 3100 de 2019 o los que el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces solicite durante la vigencia del contrato. **25.** El contratista, no divulgará o dialogará acerca de la información confidencial de los pacientes, esto incluyendo a los amigos, comunidad y familia, ni en el ámbito intra o extramural a personas que no tienen necesidad de conocerla. Así como, a personas que el usuario no haya autorizado, en caso de autorización por el usuario

	deberá documentarse en la historia clínica. No llevará medios de almacenamiento o divulgará información interna del hospital. **26.** Otras actividades relacionadas con la naturaleza de su ocupación.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el objeto contractual y las obligaciones pactadas de manera oportuna, adecuada y diligente, de conformidad con las condiciones, especificaciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato. 2. Presentar oportunamente al supervisor los informes, documentos y demás soportes requeridos para acreditar la ejecución del contrato y para el trámite de los pagos, así como informar cualquier situación, dificultad, riesgo o circunstancia que pueda afectar su adecuada ejecución. 3. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y obligaciones contractuales y sean compatibles con la autonomía técnica y administrativa del contratista. 4. Cumplir oportunamente con las obligaciones que le correspondan frente al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los respectivos soportes de conformidad con las disposiciones aplicables. 5. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad y con los medios y elementos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del contrato, sin que exista subordinación laboral con el NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E. 6. Cumplir los principios, políticas, protocolos, procedimientos, lineamientos institucionales y demás disposiciones legales, técnicas y administrativas que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual. 7. Cumplir con las disposiciones institucionales relacionadas con el SARLAFT – Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, suministrando de manera veraz, completa y oportuna la información y documentación requerida por la Entidad y comunicando cualquier modificación relevante de la información suministrada durante la vigencia contractual 8. Cumplir las demás obligaciones inherentes, conexas o necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren relacionadas con este y dentro del alcance de las obligaciones pactadas.

VALOR DE MI PROPUESTA:

SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Declaro que Pertenezco al régimen tributario no responsable de IVA.

DOCUMENTOS QUE SOPORTA MI PROPUESTA

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente
2. Hoja de vida actualizada en el SIGEP II con firma, ciudad y fecha.
3. Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de interés ingresos totales año 2023
4. Copia del documento de identificación
5. Copia legible del Registro Único Tributario – RUT
6. Copia de la tarjeta o matrícula profesional
7. Documentos que acrediten la formación Académica
8. Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad
9. Examen médico ocupacional
10. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
11. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
12. Certificado de antecedentes penales (Policía Nacional)
13. Certificación de Medidas Correctivas.

14. Certificado de afiliación como cotizante independiente al Sistema General de Seguridad social (SALUD Y PENSIÓN)
15. Poliza Original
16. Certificación bancaria.

Cordialmente,



CARLOS FERNANDO SALDOVAL FORERO
C.C. 71.263.634 de Medellín